

CONTESTACION REFORMA DE DEMANDA. RAD 2020-338 DTE. FLOR ANGELA COLORADO y OTRAS, DDA. MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO

Carolina Vélez Flórez <caveflo_1981@hotmail.com>

Lun 18/07/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j03cmtuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MYA ABOGADOS <myabogados@hotmail.com>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL – TULUÁ (VALLE)

E. S. D

REFERENCIA: 76-834-40-03-003-2020-00338-00

ASUNTO: CONTESTACION REFORMA DE LA DEMANDA

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y EXCEPCIONES DE FONDO.

DEMANDANTES: FLOR ANGELA COLORADO FLOREZ Y OTRAS.

DEMANDADA: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

CAROLINA VÉLEZ FLÓREZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.792.889 expedida en Tuluá - Valle, con Tarjeta Profesional No. 343.855 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la señora **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO**, conforme a poder debidamente otorgado, me dirijo al despacho dando contestación a la reforma de la demanda, admitida mediante Auto No.910, del 24 de junio de 2022 y notificado en estado No.065 del 28 de junio del hogaño, encontrándome dentro del término legal establecido en el Artículo 93 del Código General del Proceso.

Nota: este correo también es dirigido al apoderado de la parte demandante

myabogados@hotmail.com de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

CAROLINA VELEZ FLOREZ

C.C. 31.792.889 expedida en Tuluá Valle

T.P. No. 343.855del C.S de la J.

Dirección: Carrera 31 No 27-61, Edificio Juan de Galicia, Local 1. Barrio Victoria
Municipio de Tuluá – Valle del Cauca.

Teléfono (318) 781-7643

CAROLINA VÉLEZ FLÓREZ

ABOGADA

Carrera 31 No 27-61, Edificio Juan de Galicia, Local 1. Barrio Victoria
e-mail: caveflo_1981@hotmail.com / Teléfono (318) 781 76 43
Tuluá – Valle

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL – TULUÁ (VALLE)
E. S. D

REFERENCIA: 76-834-40-03-003-2020-00338-00
ASUNTO: CONTESTACION REFORMA DE LA DEMANDA
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA -PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTES: FLOR ANGELA COLORADO FLOREZ Y OTRAS.
DEMANDADA: MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO Y PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

CAROLINA VÉLEZ FLÓREZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.792.889 expedida en Tuluá - Valle, con Tarjeta Profesional No. 343.855 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la señora **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO**, conforme a poder debidamente otorgado, me dirijo al despacho dando contestación a la reforma de la demanda, admitida mediante Auto No.910, del 24 de junio de 2022 y notificado en estado No.065 del 28 de junio del hogaño, encontrándome dentro del término legal establecido en el Artículo 93 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: En primer lugar, este hecho es parcialmente cierto, de acuerdo a las siguientes explicaciones:

El día que se dio contestación a la demanda instaurada por las señoras **FLOR ANGELA COLORADO FLOREZ, GLORIA ELENA COLORADO FLOREZ, LINES GAVIRIA FLOREZ Y MARIA EUCARIS GAVIRIA FLOREZ**, oponiéndome como apoderada de la señora **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO**, a la prosperidad de la demanda, aporté plano Topográfico del lote de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria 384-50995 realizado por el Ingeniero **MARTIN ZABALA ARCINIEGAS**, en el cual se identificó como “Lote 4” a la porción de terreno poseída por las demandantes.

Lo que no es cierto, es que en dicho plano se hubiese alinderado dicha porción de terreno y tampoco se aportó en dicho momento procesal alinderamiento técnico; ahora bien, el demandante, al reformar su demanda, tampoco aporta plano topográfico y menos aún alinderamiento técnico, pero si indica unos linderos de la porción de terreno, por lo que, para la suscrita, no es cierto el alinderamiento de la porción de terreno poseída por las demandantes, indicado en el escrito de reforma de la demanda.

Todo esto se podrá comprobar en la diligencia de inspección judicial, donde se podrá determinar con claridad que área de terreno es la que poseen verdaderamente las demandantes, pues tan cierto es que el predio se encuentra dividido de hecho, en varios lotes de terreno, que el predio de mi mandante tiene su propio contador de energía y agua, al cual llegan los correspondientes recibos mes a mes y el predio de las demandadas también posee sus respectivos contadores, y también reciben las facturas de parte de las compañías prestadoras de servicios, como lo aportan en la demanda.

SEGUNDO: Tal como se contestó en el primer hecho, este hecho es parcialmente cierto, puesto que las demandantes solamente son poseedoras de una porción del lote de mayor extensión, sin haber establecido cuánto tiempo llevan siendo poseedoras, pues no solo se trata de indicar una cantidad de años, sino una temporalidad iniciada en fecha cierta, que permita establecer la cantidad de años transcurridos desde ese momento, esto no se realizó ni en el escrito de demanda y ahora en su reforma no precisaron desde que fecha son poseedoras.

TERCERO: Es cierto que en dicha porción que poseen las demandantes han construido su casa, sin que mi mandante pueda precisar si las construcciones y/o mejoras hayan sido levantadas por las demandantes.

CUARTO: No es un hecho sino una afirmación determinada, que tendrá que ser probada en el momento oportuno, cuando los testigos sean llamados a declarar, quienes tendrán que informar al despacho, sobre las circunstancias de modo tiempo y lugar que les conste acerca de lo que hoy se está debatiendo.

QUINTO: Este hecho no me consta, puesto que si bien es cierto, las demandantes son poseedoras de una porción del lote de terreno de mayor extensión, pero no han establecido cuánto tiempo llevan siendo poseedoras, pues como se reitera, no solo se trata de indicar una cantidad de años, sino una temporalidad iniciada en fecha cierta, que permita establecer la cantidad de años transcurridos desde ese momento, y esto no se realizó ni en el escrito de demanda y ahora en su reforma no precisaron desde que fecha son poseedoras.

SEXTO. Este hecho es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Con base en la contestación de los hechos de la reforma de la demanda, las pruebas que aportó en esta contestación y las que se decreten en el presente proceso declarativo de pertenencia, procedo a manifestarme respecto a cada una de las pretensiones de la siguiente manera

RESPECTO A LA PRIMERA: Al no aportar el demandante, el Levantamiento Topográfico de la porción de terreno que pretende prescribir en este proceso, así como tampoco presentó la correspondiente redacción de linderos técnicos, me opongo a que prospere esta pretensión por las siguientes razones:

1. La parte demandante no aporta documento idóneo que le permita probar cual es la porción de terreno, del lote de mayor extensión, del cual afirma

sus poderdantes son poseedoras, además de ello informa que sobre dicho predio se han realizado mejoras y tampoco aporta pruebas que conduzcan a ello, como por ejemplo planos arquitectónicos.

2. La parte demandante solicita que la declaración de pertenencia se haga con base en unos linderos, pero no aporta prueba conducente o pertinente, de donde extrae la información de esos linderos. Esta falencia podría suplirse con un informe de redacción técnica de linderos, que deberá estar suscrita por un profesional idóneo y no aparece en el expediente.

En ese orden de ideas, manifiesto al despacho que al no haber claridad sobre el objeto (lote de terreno o porción de lote de terreno) que se pretende prescribir.

RESPECTO A LA SEGUNDA. Teniendo en cuenta que la parte demandante pretende que se subdivida el predio de mayor extensión, sin el correspondiente levantamiento topográfico y la redacción técnica de linderos, me opongo a que prospere dicha pretensión, por los siguientes motivos:

1. El lote de terreno de mayor extensión, en el certificado de tradición aparece con un área de 0.0576 hectáreas y el área que aparece de acuerdo al Plano Topográfico elaborado por el Ingeniero **MARTIN ZABALA ARCINIEGAS** es de 453 metros, por lo que hay una disparidad en relación con la verdadera cabida del lote de mayor extensión.
2. Habiendo dichas disparidades, es necesario la parte demandante aporte un levantamiento Topográfico, que muestre la realidad material del bien de mayor extensión y del bien que pretende usucapir, o el señor juez en uso de sus facultades legales nombrar a un auxiliar de la justicia, para que aporte dictamen que permita al despacho tener claridad sobre la procedencia de ordenar la subdivisión de un predio urbano.

RESPECTO A LA TERCERA: Me opongo a que se condene en costas, puesto que la parte demandada ejerce los derechos de defensa y contradicción, con sustento en las normas sustanciales y procesales.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PÁRTE:

- Solicito muy comedidamente se decrete interrogatorio de parte de las demandantes **FLOR ANGELA COLORADO FLOREZ, GLORIA ELENA COLORADO FLOREZ, LUZ INES GAVIRIA FLOREZ Y MARIA EUCARIS GAVIRIA FLOREZ** interrogatorio que realizaré en la diligencia de inspección judicial.
- Solicito muy comedidamente se decrete interrogatorio de parte de la demandada **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO**, interrogatorio que realizaré en la diligencia de inspección judicial.

DOCUMENTALES:

- Certificado de Tradición del inmueble.

TESTIMONIALES:

Solicito señor Juez recepcionar la declaración del señor **DUVIER ANDRES QUINTERO AGUDELO** identificado con C.C. 1.116.259 .711 expedida en Tuluá, domiciliado en la Carrera 28A A3 #32-22. Teléfono celular 3163058650.

Solicito señor juez recepcionar la declaración de la señora **ANA ROSA MEJIA GALLEGO**, quien se identifica con la C.C. 1.113.305.936 expedida en Sevilla, Teléfono celular 3185842244.

PRUEBA PERICIAL:

Se aporta plano Topográfico del lote de mayor extensión, identificado con la matricula inmobiliaria 384-50995 de la oficina de instrumentos públicos de Tuluá Valle, del cual no solamente es propietaria sino poseedora en una porción la señora MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO, LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, realizado por el **Ingeniero MARTIN ZABALA ARCINIEGAS Ingeniero Topográfico, Matricula Profesional 76335-105322 Valle, Oficina 303, edificio Pleno centro Tuluá – Valle. Teléfono 316-7540578**

EXCEPCIONES DE FONDO

Como excepciones de fondo promuevo las siguientes

1. **Falta de identidad de la porción de terreno del cual las demandantes ejercen la posesión.**

La parte demandante, solicita se declare la pertenencia de una porción de un lote de terreno de mayor extensión, en la demanda afirma que el lote sobre el cual están ejerciendo la posesión es el que se identifica como “lote 4” en un levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero MARTIN ZABALA ARCINIEGAS, dicho plano fue aportado por la parte demandada en la contestación de la demanda.

Al estar reformando la demanda, únicamente menciona dicho plano, el nombre que se le dio en su momento a dicha porción de terreno, pero no aporta mas documentos con su reforma de demanda, mencionando tambien unos linderos, sin expresar de donde tomó dicha información y sin aportar documento que contenga dichos linderos.

Para el efecto se indica que el documento idóneo respecto a la fijación de linderos es una redacción técnica de linderos, que debe aportarse con un plano Topográfico, el cual debe estar suscrito por un ingeniero topográfico y que no figura en el expediente.

Por tal razón se debe hacer claridad respecto a los linderos, puesto que los mencionados en el escrito de demanda no obedecen a la realidad del terreno que pretenden prescribir las demandantes.

2. Imposibilidad de subdividir por un área menor a la establecida en el P.O.T.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 30 del 2000, del Consejo Municipal de Tuluá, por medio del cual se adopta el P.O.T., en su artículo 89, estableció que los lotes para vivienda no pueden ser inferiores a 90 metros cuadrados y su frente no podrá tener menos de 6 metros, y que las características del lote que pretenden usucapir las demandantes no cumple con los requisitos establecidos por las Autoridades Administrativas, es necesario que el juez realice una ponderación de principios entre el derecho a la propiedad y la función que esta debe cumplir, para efectos de poder tomar una decisión en derecho.

3. Falta de integración de litisconsorcio necesario

Teniendo en cuenta que el lote de terreno de mayor extensión se está siendo poseído por mas personas, aparte de la señora **MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO** y que en la contestación de la demanda se mencionó quienes mas son poseedores de porciones del lote de terreno de mayor extensión, se solicita que el demandante atempere su demanda, dirigiéndola también contra estas personas, pues ya se le indicó que estas tienen iguales o mejores derechos, lo anterior en aras de garantizar sus derechos.

NOTIFICACIONES

La suscrita en

Dirección: Carrera 31 No 27-61, Edificio Juan de Galicia, Barrio Victoria, Tuluá

Correo Electrónico: caveflo_1981@hotmail.com

Teléfono: (318) 781-7643

La demandada en

Dirección: Callejon Guaciomo Casa 7 Aguaclara Tuluá

Teléfono: 3182584186

Correo: mariabionedymorales16@hotmail.com

INGENIERO MARTIN ZABALA ARCINIEGAS

Dirección: Oficina 303, edificio Pleno centro Tuluá – Valle

Teléfono: 316-7540578

Cordialmente,



CAROLINA VELEZ FLOREZ
31.792.889 expedida en Tuluá Valle
T.P. No. 343.855 del C.S de la J.

DEPARTAMENTO
DEL
VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE
TULUÁ
PREDIO URBANO

CONTIENE :
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
AREAS, LINDEROS.

LOCALIZACION :

CASA LOTE
SECTOR AGUACLARA
MUNICIPIO DE TULUÁ
MATRICULA INMOBILIARIA
384-50995
NUMERO CATASTRAL:
76834000100021302000

PROPIETARIO:

MARIA BIONEY MORALES O.

ELABORO:

MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS
INGENIERO TOPOGRAFICO
M.P. # 76335-105322 Valle
Tel: 2244186 Cel: 316-7540578
Oficina 303 Edificio Plenocentro
Tuluá - Valle

OBSERVACIONES:

Área Total: 453.0 m²
Área Construida: 303.0 m²

Amarre a Coordenadas IGAC.

FECHA : Febrero de 2022

ESCALA : 1 / 200

PLANO : 1 de 1



Cuadro de Áreas

Lote No.	Área (m ²)	%
1.	256.0	56.51
2.	76.0	16.78
3.	68.0	15.01
4.	53.0	11.70
Total	453.0 m²	100%

Coordenadas
Vertices de Colindantes

PUNTO	NORTE	ESTE
1	945771.927	1098212.178
2	945759.675	1098233.969
3	945749.375	1098233.969
4	945754.599	1098219.092
5	945757.699	1098202.579

Convenciones

— Lindero Total — Via
 Construcción Vertice Colindante

COLINDANTES

DIRECCION	COLINDANTE
NORTE	Predio No. 000100021301000
ORIENTE	Carrera 28A
SUR	Predio No. 000100021303000
OCCIDENTE	Carrera 1 Calle del Saman





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209637154504305

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 1 TURNO: 2022-6217

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 09:04:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TULUA VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 24-04-1990 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: ESCRITURA DE: 23-12-1988
CODIGO CATASTRAL: 768340001000000021302000000000 COD CATASTRAL ANT: 76834000100021302000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA REGION DE SAN ANTONIO O SAN FRANCISCO, JURISDICCION DEL MPIO DE TULUA (V) CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 2515 DE 23-12-88 NOTARIA 1. TULUA.-CON UN AREA DE 0-0576 HAS.-LINDEROS ESPECIALES SON:NORTE:26.80 MTS ORIENTE:10 MTS. SUR: 35 MTS OCCIDENTE:17.70 MTS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ANOTACION 01 REGISTRADA 23-06-49 ESCRITURA 156 DE 05-04-49 NOTARIA 2. TULUA COMPRAVENTA VALOR \$1.400 DE: MORAN JULIO CESAR A: DIAZ PEREIRA ROMULO EN MAYOR EXTENSION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
2) LOTE . #DELICIAS DEL CAMPO CASA 32-19 FRENTE A LA CARRILERA-BARRIO DELICIAS DEL CAMPO
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

384 - 14052

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1990 Radicación: 90-3355

Doc: ESCRITURA 2515 del 23-12-1988 NOTARIA 1. de TULUA VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PEREIRA ROMULO

A: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-2005 Radicación: 2005-8219

Doc: ESCRITURA 1093 del 17-05-2005 NOTARIA 2 de TULUA VALOR ACTO: \$5,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220209637154504305

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 2 TURNO: 2022-6217

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 09:04:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

CC# 29869857

A: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-2005 Radicación: 2005-8219

Doc: ESCRITURA 1093 del 17-05-2005 NOTARIA 2 de TULUA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

A: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

CC# 29869857

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-12782

Doc: ESCRITURA 2617 del 09-10-2007 NOTARIA SEGUNDA de TULUA

VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO MONSALVE MARIA OLIVA

CC# 29869857

A: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-772

Doc: ESCRITURA 57 del 18-01-2010 NOTARIA 3 de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

A: CASTAIEDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

CC# 94389380

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-2010 Radicación: 2010-12437

Doc: OFICIO 1777 del 16-11-2010 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

A: HERNANDEZ DE LONDO/O MARIA LUCENA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-11-2011 Radicación: 2011-12761

Doc: OFICIO 2578 del 27-10-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220209637154504305

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 3 TURNO: 2022-6217

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 09:04:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTAÑEDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

A: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2011 Radicación: 2011-12763

Doc: ESCRITURA 3041 del 01-11-2011 NOTARIA 3 de TULUA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

BF#834111000197755 DEL 14-11-11 TULUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA SALAZAR DIEGO FERNANDO

CC# 94389380

DE: LONDOÑO HERNANDEZ POMPILIO

CC# 86004302

A: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-821

Doc: ESCRITURA 125 del 24-01-2013 NOTARIA SEGUNDA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA I.R.834011000334488

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193 X

A: CASTAÑO RIVERA JESUS EUGENIO

CC# 16135610

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-07-2013 Radicación: 2013-6726

Doc: ESCRITURA 721 del 27-03-2013 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$41,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (RECIBO 834071000382606 DE 04-07-2013 VALOR 442.600.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193

A: GOMEZ MONTES CONSUELO

CC# 29757475 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-7567

Doc: ESCRITURA 1544 del 26-06-2013 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$41,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (RECIBO 834071000382612 DE 04-07-2013 VALOR 430.800.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTES CONSUELO

CC# 29757475

A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-2015 Radicación: 2015-9786

Doc: CERTIFICADO 292 del 14-09-2015 NOTARIA SEGUNDA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220209637154504305

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 4 TURNO: 2022-6217

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 09:04:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (DE HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO RIVERA JESUS EUGENIO

CC# 16135610

A: HERNANDEZ DE LONDOÑO MARIA LUCENA

CC# 24510193

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-08-2018 Radicación: 2018-9234

Doc: ESCRITURA 2130 del 22-08-2018 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

A: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-09-2019 Radicación: 2019-9114

Doc: CERTIFICADO 293 del 30-08-2019 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CERTIFICADO ELABORADO SEGUN ESCRITURA 2363 DEL 27-08-2019 DE LA NOTARIA TERCERA DE TULUA.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-05-2020 Radicación: 2020-4271

Doc: ESCRITURA 694 del 16-03-2020 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X

A: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2021 Radicación: 2021-2051

Doc: CERTIFICADO 56 del 18-02-2021 NOTARIA TERCERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL DIEGO FERNANDO

CC# 94394096

A: MORALES OCAMPO MARIA BIONEDY

CC# 25164543 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209637154504305

Nro Matrícula: 384-50995

Pagina 6 TURNO: 2022-6217

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 09:04:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-6217

FECHA: 09-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14799261

NUMERO

SANTA SANCHEZ

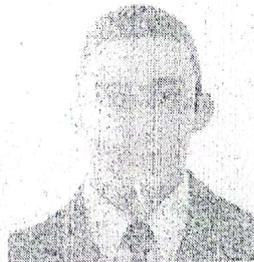
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

GUSTAVO Adolfo SANTA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAY-1984

BUGALAGRANDE
(VALLE)

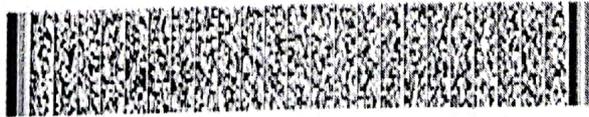
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUN-2002 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUDUE RECORAR



P-3110600-66100661-M-0014799261-2002/0926

07191 02269A 02 130011924



COMPANIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P
 NIT: 891.900.101-0
 Calle 29 No. 24 - 27,
 Tulua - Valle del Cauca
 Teléfono: (2) 3210000



CÓDIGO 2918050000

ENERGIA	\$ 42.920,00
INTERNET	\$
ASEO	\$ 10.496,00
ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 20.690,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 0,00
TOTAL MES	\$ 74.106,00
SALDO ANTERIOR	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 74.106,00

servicio de internet de celsia.com
 Todos los productos y servicios gravados con IVA han sido procesados mediante factura electrónica No. ... la cual será enviada a tu correo electrónico, los mismos valores han sido reflejados en este documento para que puedas pagarlos a través de él.

VASCO MONTOYA, OLGA LUCIA

Clasificación: 18 Residencial 4 I
 Dirección del inmueble: CJ DELIRIO MZ D 4 INT 1 CGTO AGUA CLARA, TULUA, Valle del Cauca
 Dirección de envío: CJ DELIRIO MZ D 4 INT 1 CGTO AGUA CLARA, TULUA, Valle del Cauca

Pago oportuno hasta: 29/12/2021
 Suspensión desde: 30/12/2021

DATOS GENERALES

Doc. equivalente a la factura: 291156659766
 ID. de cobros: 291156659766
 NRU: 3371649
 Fecha de emisión: 17/12/2021
 Período facturado: 16/11/2021 al 17/12/2021
 Días facturados: 31
 Doc. equivalente por pagar: 1
 Valor pendiente de pago: 0,00
 Financiaciones pendiente: 0

CONSUMO ENERGÍA

Concepto	Lect. actual (kWh)	Lect. anterior (kWh)	Múltiplo	Consumo	Tarifa	Subtotal	Últimos consumos (kWh)
Activa	6.730,00	6.661,00	1,00	69,00			1: 85 2: 94 3: 95 4: 77 5: 85 6: 85 7: 59

TARIFA ENERGIA ACTIVA Y COSTO UNITARIO

Tarifa aplicada: 622,08
 Consumo subsidiado hastakWh
 Tu consumo: 69,00kWh
 Subsidio: %
 Tarifa subsidiada (\$/kWh):
 Vr consumo con subs:
 Vr consumo sin subs:
 Contribución: %
 Vr consumo contrib.:

Generación: 280,90
 Transmisión: 37,31
 Distribución: 232,34
 Comercialización: 61,28
 Restricciones: 38,45
 Pérdidas: 49,49

Financiación contingencia COVID 19

Valor financiado: Tasa:
 Saldo: Plazo:
 Fecha inicio: Cuota:
 Fecha fin: \$:

Medidor I: METREX-901047865

OPERADOR DE RED

Operador: Celsa
 Dirección: Calle 29 No. 24 - 27, Tulua - Valle del Cauca
 Tel. daños: 115
 Nivel de tensión: I
 Propiedad transformador: Propiedad empresa
 Red: AEREA

CONCEPTO ENERGIA

Consumo Activa: 69,00 kWh a \$622,08/kWh
 Aproximación a decenas
 Promedio últimos 6 meses: 88,00

CALIDAD DEL SERVICIO

Grupo: 0
 Vr a compensar: 0
 Circuito: 0
 Horas a compensar: 0
 Eventos a compensar: 0
 Porcentaje descuento
 cargo de distribución: 0%

Cargo de distribución: 0

Consumo estimado a compensar: 0
 Transformador SSPD: 0

Mes	Indicadores		Duración		Frecuencia	
	Garantizado (DIUG-FIUG)	Mensual (DIUM-FIUM)	Acumulado (DIU-FIU)	Duración	Frecuencia	Frecuencia
	0	0	0	25,05	21	0
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0

INTERNET*

Nombre suscriptor:
 N° contrato:
 Fecha inicial:
 Fecha final y corte:

Días: 0
 Fecha de suspensión:
 Fecha último pago:
 Valor último pago:

Unidad de consumo: 0

CONCEPTOS INTERNET

Subtotal: \$ 42.920,00
 VALOR

SERVICIOS QUE RECIBES DE OTRAS ENTIDADES

ASEO* Servicio prestado por:

VEOLIA ASEO TULUA S.A. E.S.P. - CETSA

NIT: 8210004484
 No. de factura de aseo: 0002925046
 Clase de servicio: Residencial
 Estrato: M3: 0,00
 Período facturado: 01/12/2021
 Fecha liquidación aseo: 12/12/2021
 Tarifa media (\$): 20.991,00

Producción (TDI) últimos 3 meses

Mes 1: Mes 2: 0,00 Mes 3:
 Desglose del servicio:
 TRT: 2.698,00 TTE: 0,00
 TBL: 3.960,00 TFR: 1.712,00
 TDF: 829,00 OTR: 0,00
 DSC: 0,00 TA: 296,00

Facturación últimos 6 meses (\$):
 Mes 1: 10.730,00 Mes 4: 10.060,00
 Mes 2: 10.520,00 Mes 5: 10.060,00
 Mes 3: 11.780,00 Mes 6: 10.010,00

TLU: 711,00 Frec. barridos por semana: 2
 TTL: 282,00 Frec. recolección semana: 3
 Ton. A: 0,00 Subsidio (%): 50,00%
 Ton. N A: 0,00 Subsidio (\$): -10.495,50

CONCEPTO ASEO

Servicio de Aseo, Referencia: M0010
 VALOR \$ 10.496,00

IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO*

Servicio prestado por:

MUNICIPIO DE TULUA - CETSA
 Nombre cliente:
 VASCO MONTOYA, OLGA LUCIA
 Código cliente: 2918050000
 Doc. equivalente a la factura: 291156659766

Facturas atrasadas:
 Saldo anterior: 0,00
 Vr. alumbrado público: 20.690,00
 Pagar antes de: 29/12/2021

Acuerdo del Concejo Municipal:
 016 del 28 dic 2016
 Oficina de atención al ciudadano:
 Carrera 25 N° 25-04

CONCEPTO AP

Alumbrado Público
 Aproximación a Decena Mes Anterior AP
 VALOR \$ 20.690,00

NOTA IMPORTANTE: AVISO DE SUSPENSIÓN

Realiza tu pago y evita ser suspendido. Contra la decisión de suspensión por falta de pago, proceden los recursos de reposición ante CETSA y subsidiario de apelación ante SSPD, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta factura.
 Cobros diferentes a energía según Anexo No. 2 del Contrato de Condiciones Uniformes, CCU.

OTROS*

Tarjeta de crédito:
 Saldo pendiente:

OTROS CONCEPTOS

Subtotal: \$ 20.690,00
 VALOR



(415)7707274176396(8020)000018007666(3900)0000043258(96)20210831
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras.

Con este cupón pague el valor total de sus facturas

TOTAL A PAGAR 43.258,00

TOTAL A PAGAR	43.258,00
ÚLTIMO DIA DE PAGO	31/AGO/2021
FACTURAS CON SALDO	1
FECHA SUSPENSIÓN	01/SEP/2021

51229
MATRICULA
 Para cualquier trámite
 citar este número



No Identificación	25164543
Nombre	MARIA BIONEDY MORALES OCAMPO
Dirección Serv	CALLEJON SAN FRANCISCO MANZANA D
Dirección entrega	CALLEJON SAN FRANCISCO MANZANA D
Marca	SAPPEL - Diámetro
Número Medidor	C13LA369441
Observ de Lectura	ALTO CONSUMO NO CONFIRMADO
Lectura Actual	941
Lectura Anterior	924
Consumo Mes	6
Código del Consumo	PROMEDIO
Fecha Lectura Actual	24/08/2021
Fecha Lectura Anterior	24/07/2021
Días Facturados	31
Tarifa Aplicada	AGO. - 2021

Factura	11756584
Cupón	18007666
Fluta Lectura	12-03
Fluta Reparto	12-03-4708-0700
Fluta Toma lectura	12-03-4708-0700
Fluta	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Fluta	4 MEDIO
Ciclo	114

NO LLEGA LA FACTURA

ABR	4
MAY	5
JUN	7
JUL	12
ACT	6

Consumo Prom 6 M3

ACUEDUCTO		
CONSUMO	VALOR/M3	TOTAL
CARGO FIJO	1	7.731,27
Básico de 0 a 16 M3	6	2.305,84
Complementario 17-32 M3	0	2.305,84
Suntuario mayor a 32	0	2.305,84
Otros Conceptos		
Ajuste al Peso		-0,19
Recargo Por Mora		61,74
TOTAL ACUEDUCTO		\$21.628,00

ALCANTARILLADO		
VERTIMIENTO	VALOR/M3	TOTAL
CARGO FIJO	1	3.619,52
Básico de 0 a 16 M3	6	2.616,07
Complementario 17-32 M3	0	2.616,07
Suntuario mayor a 32	0	2.616,07
Otros Conceptos		
Ajuste al Peso		0,45
Recargo Por Mora		59,72
TOTAL ALCANTARILLADO		\$19.376,00

OTROS SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
TOTAL OTROS SERVICIOS		\$0,00
DESCUENTO ASOCIADO CALIDAD SERVICIO		
IOR \$ 0,0	ICON \$ 0,0	ICAP \$ 0,0

DESCRIPCIÓN	VALOR
Fecha	11/AGO/2021
Valor	\$ 68.211,00
Entidad	RECAUDO SUPERSERVICIOS

GRACIAS POR SU PAGO		
Fecha	11/AGO/2021	
Valor	\$ 68.211,00	
Entidad	RECAUDO SUPERSERVICIOS	

INFORMACIÓN FINANCIACIONES			
FINANCIACIÓN	VLR	PENDIENTES	SALDO PENDIENTE

COSTO MEDIO REFERENCIA	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Cargo fijo Acueducto 7.731,27	0 %	0,00
Acueducto Consumo 2.305,84	0 %	0,00
Cargo fijo Alcantarillado 3.619,52	0 %	0,00
Alcantarillado Vertimiento 2.616,07	0 %	0,00
TOTAL	0,00	0,00

VALORES					
Este Mes	40.882,51	Deuda Capital Acomu	0,00	Valor Pendiente Res.915	0,00
Recargo Por Mora (0.4868) %	121,46	Int. Mora Acumulado	0,00	Valor Cobro Diferido	0,00
Total Factura Este Mes	41.004,00	Saldo Anterior	0,00	Aplic Saldo a Favor	0,00
TOTAL A PAGAR					43.258,00
Tasa Interes IBR	+ 1.80%	Periodo de pago	Mensual	Corrección De Tarifa	2.254,03
Si realiza el pago por transferencia o consignación bancaria, favor remitir la constancia al correo: tesoreria@centroaguas.com					
Costo Medio Unitario Tasa de Uso	\$ 3,99 /m3	Costo medio Unitario Tasa Retributiva			\$ 29,36 /m3

* OTROS: TOTAL A PAGAR SALDOS ANTERIORES A COVID-19 + CUOTAS DIFERIDAS + TOTAL FACTURA ESTE MES

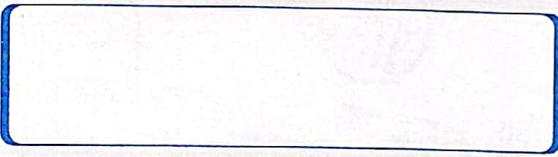
En esta emergencia estamos contigo
 CENTROAGUAS S.A. ESP. hace aplicación a las Resoluciones CRA 915, 918 y 922 de 2020 sobre opción de pago diferido.
 Conoce más sobre esta información en nuestra página web www.centroaguas.com

Señor usuario seleccione la opción de pago: Saldos Anteriores a Covid-19, cuotas dif + vlg Actual \$ 0,00 Pago Total \$ 43.258,00

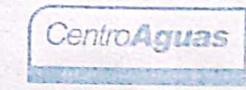
FACTURA No. 11756584 MATRICULA 51229 CUPÓN 18007666

PAGO DIFERIDO COVID-19 + DEUDAS ANTERIORES

(415)7707274176396(8020)000018007666(3900)0000043258(96)20210831
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras.



Con este cupón pague el valor total de sus facturas



PÁGUESE ANTES DE
 31/AGO/2021
TOTAL A PAGAR
 43.258,00

